

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 21-RD 193065

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por GRUPO AFR SPA, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Pumanque, Región de Lib. Gral. B. O'Higgins, señal distintiva XQC-692, otorgada por el Decreto Supremo N° 130 de 10.06.2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

UBICACIÓN	COMUNA	REGIÓN	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		
			Latitud Sur	Longitud Oeste	Datum
Sector Los Gutierrez s/n.	Marchigüe	de Lib. Gral. B. O'Higgins	34° 29' 43"	71° 36' 33"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del sistema radiante: Direccional, polarización mixta, arreglo de 2 antenas Yagi de 3 elementos y 4 antenas Dipolo, con un tilt eléctrico de -2,7° bajo la horizontal, 6,1 dBd de ganancia máxima y 4,9 dBd de ganancia en el plano horizontal; y altura del centro de radiación de 21 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° antenas	Tipo Antenas	Altura antenas [m]	Largo Vástago [cm]	Acimut Vástago [°]	Acimut antenas [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor velocidad [°/1]
1	Yagi de 3 elementos	21,2	0	0	195°	-15°	1,356	0,85
2	Yagi de 3 elementos	20,8	0	0	195°	0°	1,25	0,85
3	Dipolo	21	5	90°	20°	100°	0,541	0,85
4	Dipolo	21	5	310°	20°	90°	0,612	0,85
5	Dipolo	21	15	295°	20°	-100°	1,959	0,85
6	Dipolo	21	15	102°	25°	-80°	1,817	0,85

- Pérdidas (cables, conectores y otros): 1,6 dB.

- Largo cable alimentador: 21,7 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	15,60	15,80	18,20	28,40	30,70	28,50	20,20	10,20	4,00

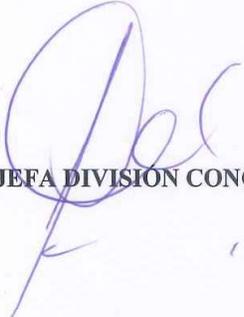
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,80	0,10	1,90	6,60	16,40	28,70	25,60	23,90	18,20

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	15 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES


JEFA DIVISION CONCESIONES